CONTRATO DE SEGUROS No. 74-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MOTAVITA
NIT	820.003.404-0
CONTRATISTA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: **860.009.578-6**
FECHA DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	EXPEDIR PÓLIZAS DE AMPARO PARA LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD, POR PERIODO DE UN AÑO
DURACIÓN	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **($22.629.274)** M/CTE

Entre los suscritos **LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.031.553** expedida en Tunja, nombrada mediante decreto No. 023 del de Marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 22 de marzo de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2024, expedido por el alcalde del municipio de Motavita, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOTAVITA**, identificada con NIT 820.003.404-0, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominara ***LA E.S.E.,*** por una parte, y por la otra **SEGUROS DEL ESTADO S.A** Identificada con **NIT: 860.009.578-6**, y para la firma del presente contrato, el designado mediante poder al señor **ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO**, identificado con C.C.No. 80.076.843 de Bogotá, con domicilio en la CARRERA 10 21-33 LOCALES 108 Y 202 - Centro Municipio : Tunja, Boyacá, Teléfono 6087409489 - 6087409488, correo electrónico erick.gonzalez@segurosdelestado.com , quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de seguros, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere de los servicios propios para expedir Póliza todo riesgo daño material, Póliza de automóviles, Póliza seguro manejo global, Póliza seguro responsabilidad civil extracontractual Póliza de seguro de responsabilidad civil clínicas y hospitales, Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos, Póliza de seguro transporte de mercancías, Póliza de seguro AP pasajeros y Póliza de seguro SOAT de la ambulancia de propiedad de la ESE Centro de Salud de Motavita, por periodo de un año. **C).** Que una vez realizado los estudios previos y análisis del sector, para la expedición de las pólizas que amparan los bienes y servicios de la ESE Centro de Salud Motavita, se evidencia que con la aseguradora de **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, garantizan la continuidad con la retroactividad que garantiza la compañía de seguros, por lo que se toma la decisión de cambiar la aseguradora con la que se venía

contratando en años anteriores. ***D).*** Que, para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, y atendiendo la normatividad, la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de seguros. ***E).*** Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes ***Cláusulas: PRIMERA.*** **OBJETO:** EXPEDIR PÓLIZAS DE AMPARO PARA LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD, POR PERIODO DE UN AÑO. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($22.629.274) M/CTE.**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** *LA E.S.E.* cancelará al ***CONTRATISTA*** el valor antes indicados en **UN PAGO,** una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro, (dentro de los quince días siguientes a la expedición de las pólizas objeto del contrato.), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **UN (01) MES**. La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LAE.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA.*** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal Número **200 de fecha 01 de junio de 2026**, con cargo a los rubros presupuestales **212020200701 Servicios de seguros generales, 2450207001 Servicios de seguros generales,** expedido por el responsable de presupuesto de ***la E.S.E. SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del ***CONTRATISTA*** dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Expedir Póliza todo riesgo daño material, Póliza de automóviles, Póliza seguro manejo global, Póliza seguro responsabilidad civil extracontractual Póliza de seguro de responsabilidad civil clínicas y hospitales, Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos, Póliza de seguro transporte de mercancías, Póliza de seguro AP pasajeros y Póliza de seguro SOAT de la ambulancia de propiedad de la ESE. La compañía de seguros se compromete a cumplir las obligaciones consignadas dentro de la oferta presentada y anexada en el **SLIP TECNICO Y ECONOMICO**, para identificar las condiciones y cubrimientos de cada una de las pólizas adquiridas. La compañía de seguros se compromete a brindar los siguientes amparos:

POLIZA	AMPARO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCENCIO	EDIFICIOS
	MAQUINARIA Y EQUIPO
	MUEBLES Y ENSERES
	MERCANCIAS
	CONTENIDOS ESPECIALES
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL SUSTRACCION	MAQUINARIA Y EQUIPO
	MUEBLES Y ENSERES
	MERCANCIAS
	CONTENIDOS ESPECIALES
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL SUSTRACCION	EQUIPO ELECTRONICO FIJO
	EQUIPO ELECTRONICO MOVIL
	EQUIPO ELECTRONICO MEDICO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ROTURA DE MAQUINARIA	MAQUINARIA Y EQUIPO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL P.L.O.	LIMITE ASEGURADO
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	LIMITE ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	LIMITE ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	LIMITE ASEGURADO
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	LIMITE ASEGURADO
AUTOMOVILES	AUTOS LIVIANOS
SOAT	SEGÚN RELACION
AP	SEGÚN RELACION DE ASEGURADOS

2. Entregar de manera oportuna las pólizas solicitadas, con destino a la ESE Centro de Salud de Motavita. **3.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **4.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el

estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **7.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **10.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **11.** Expedir el SOAT para la ambulancia de la ESE Centro de Salud de Motavita una vez culmine la vigencia del actual SOAT, el cual es para el día 10 de octubre de la actual vigencia. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE. ***PARÁGRAFO.* OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 5) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato *(si a ello hubiere lugar)*. 6) **EL CONTRATISTA** se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada. 7) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. ***OCTAVA.* OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.*:** **1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.* CESIÓN DEL CONTRATO: *EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.***, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA*. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*. PENAL PECUNIARIA:** En caso incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E.***, exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEGUNDA*. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA.*** ***DÉCIMA TERCERA.*** **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio

contractual, el municipio de Motavita (Boyacá) ***DÉCIMA CUARTA.*** **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA QUINTA*****. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la ESE o por la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SEXTA.*** **COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA SÉPTIMA.*** **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. ***DÉCIMA OCTAVA.*** **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E.*** y el ***CONTRATISTA;*** por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA,*** quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***DÉCIMA NOVENA. VINCULACIÓN NO LABORAL.*** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de la E.S.E y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, este no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato. ***VIGESIMA*****. INDEMNIDAD:** ***El CONTRATISTA*** se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle

o que surja de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma en Motavita, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Motavita

POR EL CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A
Contratista